

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL FRAUDE

La Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público, que depende de la Secretaría Autonómica de Economía de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública tiene la competencia de coordinar la gestión del Programa FEDER y FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027 y del Programa FSE+ de Asistencia Material Básica (en su tramo regional) en la Comunitat Valenciana 2021-2027.

Uno de los principales objetivos para el período de programación 2021-2027 es consolidar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todas las personas que forman su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

El personal empleado público que integra la Generalitat tiene, entre otros deberes, *“velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos”* según lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 97 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

El objetivo de la política antifraude de la Generalitat es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, la Generalitat Valenciana dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses en el ámbito de la gestión de fondos europeos.

La Generalitat Valenciana ha sido designada como Organismo Intermedio en el Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027 y la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público designada como Organismo Intermedio en el Programa FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027 y el Programa FSE+ de Asistencia Material Básica (en su tramo regional) en la Comunitat Valenciana.

Las funciones del Organismo Intermedio son asumidas por la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público, que cuenta a estos efectos con un equipo encargado de llevar a cabo el seguimiento y aplicación de medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionados, teniendo en cuenta los riesgos detectados ex ante y por escrito, así como la revisión y actualización periódica de la política antifraude y el seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de gestión y control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas, la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público dispone de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

La Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público, con objeto de prevenir y detectar el fraude, aplicará procedimientos de análisis del riesgo, siguiendo las directrices que sobre la materia remita la Autoridad de Gestión, y se asegurará de que las entidades beneficiarias también los aplican.

Asimismo, la Generalitat Valenciana ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en las evaluaciones del riesgo de fraude realizadas al efecto. Mediante la Ley 11/2016 se crea la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción (AVA) de la Comunitat Valenciana como entidad especializada en materia de fraude y con personalidad jurídica propia actúa con independencia e imparcialidad y que tiene como objetivo prevenir y erradicar el fraude y la corrupción, protegiendo además a las personas denunciantes de corrupción en la Comunitat Valenciana.

Adicionalmente, la Generalitat Valenciana cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de sus canales internos de notificación, los buzones de denuncias de la Agencia Valenciana Antifraude y del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude o bien directamente ante la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todas las denuncias se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia y les será de aplicación la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

En definitiva, la Generalitat Valenciana tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción. Por ello ha establecido en el ámbito de las operaciones cofinanciadas por el Programa FEDER Comunitat Valenciana 2021-2027, Programa FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027 y el Programa FSE+ de Asistencia Material Básica (en su tramo regional) en la Comunitat Valenciana, un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE de 26), con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.

La directora general de Fondos Europeos y Sector Público